

Quito, 17 de diciembre de 2021

Oficio N.- 006 ASE TUMBACO

**Ing. Andrea Hidalgo**

**Presidenta de la comisión de desarrollo de las parroquias rurales**

Presente. -

De nuestras consideraciones:

Los moradores y vecinos del valle de Tumbaco ante usted muy respetuosamente, expresamos nuestro atento y cordial saludo, oportunidad de la que aprovechamos para solicitarle de manera muy urgente se nos reciba a una delegación del problema del arsénico de la parroquia de Tumbaco, en la comisión general de los conflictos dentro de las parroquias rurales del municipio.

ANTECEDENTES:

Es el caso Ing. Andrea Hidalgo concejala de las parroquias rurales de Quito, que hace 13 años aproximadamente la EMAP nos venía dotando al Valle de Tumbaco una agua de mala calidad y con arsénico, lo que motivo para que los moradores expresaron su disconformidad ya que varios vecinos y vecinas adquirieron unas enfermedades catastróficas como cáncer a la sangre, a la piel, cáncer estomacal y más enfermedades desconocidas.

Damos a conocer Ing. Andrea Hidalgo, que las autoridades de la EMAP de ese tiempo pidieron a todos los moradores del Valle de Tumbaco que no se consuma el agua porque se encuentra en tratamiento y es así que nos enviaban tanqueros de agua para el consumo humano, indicándonos que la otra agua podríamos ocupar para la limpieza de los hogares.

Para nuestra sorpresa todos las vecinos y vecinas que nos acercábamos a pagar nuestras obligaciones mensuales del consumo de agua, las cartillas de cada una nos facturaban en cero. El reclamo que nosotros les hacíamos a los señores recaudadores del porque la cartilla de pago de agua sale en cero y nos manifestaban que era la orden del señor gerente de ese entonces, por cuanto estaban en estudio y análisis del agua, de ello se comprobó que efectivamente el agua que consumíamos si había estado con arsénico.

Ing. Andrea Hidalgo concejala de las parroquias rurales nos manifestamos que en ningún momento nos hemos negado a cancelar el consumo del agua los vecinos y vecinas pedíamos que por favor nos cobraran del agua ya que en lo posterior nos podía venir el pago con recargo y dicho y hecho cuando los señores de la EMAP enviaron las cartillas de cobro con las cantidades a pagar fue algo espantoso la cantidad que teníamos que cancelar ya que venía incluido las multas y los intereses de algo que nunca hemos reusado el pago del consumo del agua, nos crearon el EMAP cuentas nuevos, en la cual procedieron a cobrarnos el consumo desde el 2010 y resulta nuestra sorpresa, que cuando empieza la pandemia, nos indicaron que el noticiero podíamos proceder a los pagos de los servicios básico sorpresa para todos, los que teníamos el problema del

SECRETARIA CONCEJALIA	RECIBIDO: W. J. FLORES
	FECHA: 17-12-2021
	HORA: 1440
ANDREA HIDALGO MALDONADO CONCEJALA	FIRMA:

arsénico, nos cierran el sistema y no podemos hacer los pagos del consumo del agua potable hasta la actualidad.

También le damos a conocer que mantuvimos una reunión con señor gerente del EMAP Ing. Luis Medina en el mes de septiembre, días antes de que sea destituido el ex alcalde Jorge Yunda, en la que nos indicó que ellos no eran los culpables del cobro del agua ya que recibieron la orden de los jueces de ese entonces, no se les facturen con las cantidades del consumo del agua a los moradores de Tumbaco, porque se encontraba en estudio, también indico el doctor del departamento jurídico del EMAP que cuando abrieron el sistema se constato que se ha consumido exageradamente el agua, lo cual era ilógico ya que solo consumíamos para la limpieza de los hogares, ya que para el consumo nos enviaban a los tanqueros luego haciendo uso de la palabra una vecina de Tumbaco pidió al Ing. Medina nos dé una solución definitiva a este problema, ya que hemos sido siempre maltratados por los señores funcionarios del EMAP con el corte de agua, con los juicios de coactiva y hoy en la actualidad con las retenciones de las cuentas bancarias de algunos vecinos y vecinas que son de la tercera edad y personas con discapacidad, por lo que pedimos a usted Ing. Andrea Hidalgo presidenta de la comisión de las parroquias rurales se ponga la mano en su pecho y en su corazón que nos consideren, que hoy en la actualidad que estamos viviendo en una crisis totalmente dura, debido a esta pandemia por lo que indicamos que nuestros compañeros están enfermos y otros han fallecido, por lo que pedimos una solución definitiva.

Por la atención urgente que dé a la presente petición y con la seguridad de que este problema sea resuelto, nos despedimos de usted no sin antes reiterar nuestros más sinceros agradecimientos, con un dios le pague a usted.

Atentamente

LOS VECINOS Y VECINAS DEL VALLE DE TUMBACO

*Graciela Espinosa 0994000528.  
Chipantizo - angle D Hot mail - com*

Firmas a continuación

Nombre	Numero de cedula	Firmas
<i>Edwin Espinoza Pizarro</i>	<i>1722684519</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Rafael Espinoza Condejo</i>	<i>1705536066</i>	<i>Rafael E. Espinoza Condejo</i>
<i>José de Tiguales</i>	<i>170348523-3</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Humberto Panacura</i>	<i>000044902-1</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Manuel Conzago</i>	<i>170875823-8</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Rafael Conzago T</i>	<i>Fallecido</i>	<i>Martina Conzago C. Hija</i>
<i>Elva Calvez Conzago</i>	<i>171018423-3</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Nayeli Ulco</i>	<i>175055180-4</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Graciela Espinosa</i>	<i>1+1217649-3</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Fabian Conzago</i>	<i>1704195153</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Fabrizio Gloria Riera</i>	<i>7706539356</i>	<i>[Signature]</i>

# EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
 Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 261 del 23 de Enero de 1997



LA EMAAPQ TIENE CERTIFICACION ISO 9001

886 TUMBACO

AUTORIZACION SRI No: 1103978903 Valido hasta: Agosto-2007

Factura No: 001-013-4394878

CUENTA No.: 410070770  
 CLIENTE: CONLAGO CRIOLLO SEGUNDO M  
 RUC/C.I.: 1708758238  
 DIRECCION: BA COLLAQUI CA S/N LT S/N  
 PLACA PREDIAL:  
 SECTOR: TUMBACO  
 MEDIDOR No.: 21011333 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
19	410	36	6	1650		1
CONSUMO M3:				15	TARIFA: Dom	
FACTURACION:					SEC. ECO.: 6	

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
1/18	827	2/14	842

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	0,00
ALCANTARILLADO	0,00
ADMIN. CLIENTES	0,00
<b>CONS. ANTERIOR AGUA</b>	
2007/01 26 M3	
2006/12 6 M3	
2006/11 14 M3	
<b>Subtotal</b>	
0,00	
<b>MESES DEUDA</b>	<b>IVA 0%</b>
1	<b>TOTAL A PAGAR</b>
	0,00

REGISTRO DE PAGO

FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2007/02/26	2007/03/19

IMPRESO POR OFFSETEC S.R. 70072 M.L. // 2007/01/12. //



R.U.C.: 1760009370001

TOTAL A PAGAR

RECAUDACION

**NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.

- CLIENTE - USUARIO -

# EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
 Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 261 del 23 de Enero de 1997



LA EMAAPQ TIENE CERTIFICACION ISO 9001

886 TUMBACO

AUTORIZACION SRI No: 1103978903 Valido hasta: Agosto-2007

Factura No: 001-013-4394878

CUENTA No.: 410070770  
 CLIENTE: CONLAGO CRIOLLO SEGUNDO M  
 RUC/C.I.: 1708758238  
 DIRECCION: BA COLLAQUI CA S/N LT S/N  
 PLACA PREDIAL:  
 SECTOR: TUMBACO  
 MEDIDOR No.: 21011333 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
19	410	36	6	1650		1
CONSUMO M3:				15	TARIFA: Dom	
FACTURACION:					SEC. ECO.: 6	

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
1/18	827	2/14	842

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	0,00
ALCANTARILLADO	0,00
ADMIN. CLIENTES	0,00
<b>CONS. ANTERIOR AGUA</b>	
2007/01 26 M3	
2006/12 6 M3	
2006/11 14 M3	
<b>Subtotal</b>	
	0,00
<b>IVA 0%</b>	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	
	0,00

REGISTRO DE PAGO	
FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2007/02/26	2007/03/19

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. 70972 M.L. / 2007/01/12 //



R.U.C.: 1760009370001

TOTAL A PAGAR
---------------

RECAUDACION

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.

- CLIENTE - USUARIO -

4) 4504



Bajo la normativa expuesta únicamente por acto legislativo pueden eliminarse, exonerarse valores que se adeuden a la EPMAPS, por cuanto dichos rubros corresponden al erario público y deben ser cobrados incluidos intereses y multas y en el caso que se hayan iniciado juicios coactivos deberán incluirse los gastos por costas procesales, en este sentido su petición es inviable.

Respecto de su SEGUNDA y TERCERA petición cúpleme indicar que en el caso de requerir información por cada año 2008-2009, puede acercarse a las oficinas del Departamento de Cartera y Cobranzas, en donde se brindara todo el asesoramiento e información de los valores pendientes de pago que requiera, en referencia a las facilidades de pago la EPMAPS, acorde a la normativa legal vigente brindara facilidades de pago, al tiempo máximo que la normativa faculte acorde al Código Tributario artículo 153 y que cito para su mejor comprensión:

*"Art. 153.- Plazos para el pago.- (Reformado por el Art. 3 de la Ley s/n, R.O. 405-S, 29-XII-2014).- La autoridad tributaria competente, al aceptar la petición que cumpla los requisitos determinados en el artículo anterior, mediante resolución motivada, dispondrá que el interesado pague en ocho días la cantidad ofrecida de contado, y concederá, el plazo de hasta veinte y cuatro meses, para el pago de la diferencia, en los dividendos periódicos que señale. Sin embargo, en casos especiales, previo informe de la autoridad tributaria de primera o única instancia, la máxima autoridad del sujeto activo correspondiente, podrá conceder para el pago de esa diferencia plazos hasta de cuatro años, siempre que se ofrezca cancelar en dividendos mensuales, trimestrales o semestrales, la cuota de amortización gradual que comprendan tanto la obligación principal como intereses y multas a que hubiere lugar, de acuerdo a la tabla que al efecto se elabore; que no se desatienda el pago de los tributos del mismo tipo que se causen posteriormente; (...)"*

En lo referente a la no emisión de títulos de crédito y juicios de coactiva, debo manifestar que dicha petición carece de fundamento y no tiene base legal que faculte impedir el no cobro de estos valores, ya que en derecho público solo se puede hacer lo que la ley establece, la EPMAPS, acorde a la disposición general cuarta de la Ley Orgánica de Empresas Públicas tiene la JURISDICCIÓN COACTIVA, para el cobro de estos valores, sin embargo como se indicó en el párrafo anterior el cliente puede solicitar facilidades de pago y evitar el inicio de juicio coactivos.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. David Cadena

JEFE UNIDAD DE CONTROL DE CARTERA (E)



BOLETA 3

## EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

## JUZGADO DE COACTIVAS

## AUTO DE PAGO

CUENTA 410070770

PROCEDIMIENTO COACTIVO No. 2021-5000002393-AP

JUZGADO DE COACTIVAS DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. - Quito, a los a los 22 días del mes de octubre de 2021 a las 13H50.- VISTOS: En base a la Resolución No. 137 de cinco de octubre de 2020, en la cual se me designa Recaudadora Especial de la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EPMAPS, manifiesto: Con fecha 03 de mayo de 2021 la EPMAPS emitió los títulos de crédito que se detallan a continuación a nombre del Señor CONLAGO CRIOLLO SEGUNDO MANUEL con cédula de ciudadanía número 1708758238 titular de la cuenta de agua potable No. 410070770:

TITULO	VALOR	PERIODO	CONCEPTO
2021-5000013000-AP	308,01	04.2019	Cálculo Consumo Migrado
2021-5000013001-AP	21,76	05.2019	Suspensión de servicio
2021-5000013002-AP	27,11	07.2019	Reconexión de servicio
2021-5000013003-AP	14,99	03.2020	Tasa Administración
2021-5000013004-AP	14,99	04.2020	Tasa Administración
2021-5000013005-AP	13,99	05.2020	Tasa Administración
2021-5000013006-AP	8,85	06.2020	Tasa Alcantarillado
2021-5000013007-AP	12,45	07.2020	Tasa Alcantarillado
2021-5000013008-AP	20,98	08.2020	Tasa Alcantarillado
2021-5000013009-AP	7,16	09.2020	Tasa Alcantarillado
2021-5000013010-AP	7,50	10.2020	Tasa Administración
2021-5000013011-AP	11,50	11.2020	Tasa Administración
2021-5000013012-AP	7,16	12.2020	Tasa Alcantarillado
2021-5000013013-AP	9,42	01.2021	Tasa Alcantarillado
2021-5000013014-AP	8,85	02.2021	Tasa Administración
2021-5000013015-AP	9,98	03.2021	Tasa Administración
TOTAL	499,70		

Los mismos que se aparejan al presente Auto de Pago; la suma de los títulos de crédito registra un valor de USD \$ 499,70 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 70/100) LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Al tratarse de cuentas de agua potable ubicadas en el sector de Tumbaco que han generado conflictos, los mismos que ya han sido resueltos a través de la vía judicial, es así que, dentro del juicio No. 017303-2006-0813 el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha dispone la prohibición del suministro de agua que rebase el 0,001 mg/l de arsénico; al no ser una resolución justa, la EPMAPS presentó la impugnación a la resolución a través de un amparo constitucional; cabe mencionar que la EPMAPS, siempre actuando en estricto apego a la ley, emprendió diversas acciones de carácter técnico para solucionar los problemas derivados de la aplicación de la nueva normativa INEN, logrando reducir las concentraciones de arsénico a niveles inferiores a los que establece la norma; adicional se realizó varios exámenes médicos a los moradores del sector, en los cuales no se evidenció ninguna enfermedad a causa de la supuesta contaminación del agua; posteriormente el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha dentro de la causa No. 017303-2006-0813 mediante providencia de fecha 16 de julio de 2010 señala que: "la calidad de agua distribuida por la EPMAPS a las poblaciones de Guayllabamba y Tumbaco cumple con la normativa ecuatoriana en su totalidad y por lo tanto es apta para el consumo humano" (énfasis me corresponde); dentro de la misma causa mediante providencia de 12 de abril de 2011 el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha expresa: "De lo que se aprecia no se ha dispuesto nada relacionado con el no cobro de facturas y planillas así lo confirma el pronunciamiento expreso de esta Judicatura mediante Providencia General de 06 de febrero de 2009 en la que textualmente dice "(...) Al respecto informo que los recaudos procesales se desprende que esta Judicatura en ningún momento ha dispuesto suspensión o no pago por el servicio de agua potable de la EMA-AP; en tal virtud al tratarse de una deuda legalmente establecida conforme el Art. 160 del Código Tributario manifiesta: "(...) Todo título de crédito, liquidación o determinación de obligaciones tributarias ejecutoriadas, sentencias firmes y ejecutoriadas que no modifiquen el acto determinativo, llevan implícita la orden de cobro para el ejercicio de la acción coactiva. El mismo efecto tendrá las resoluciones administrativas de reclamos, sancionatorias o recursos de revisión (...); DISPONGO: el inicio del presente juicio coactivo en contra del señor/a CONLAGO CRIOLLO SEGUNDO MANUEL con cédula de ciudadanía número 1708758238, que el DEUDOR pague dentro de TRES DIAS, contados desde el día siguiente a la citación del presente Auto de Pago, la cantidad de USD \$ 1.115,49 ( UN MIL CIENTO QUINCE DOLARES CON 49/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que incluye los respectivos consumos, intereses, multas, recargos y costas a la presente fecha o en el mismo término DIMITA BIENES EQUIVALENTES A DICHO MONTO, bajo apercibimiento que de no hacerlo se embargarán bienes equivalentes a la deuda, interés, multas, recargos y el 10% de costas procesales. Por lo tanto y fundamentado en lo previsto en el Art. 164 del Código Tributario que expresa: "(...) Medidas precautelatorias.- El ejecutor podrá ordenar, en el mismo auto de pago o posteriormente, el arraigo o la prohibición de ausentarse, el secuestro, la retención o la prohibición de enajenar bienes(...)" se ordena la siguiente(s)

6885 TUMBACO

# EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



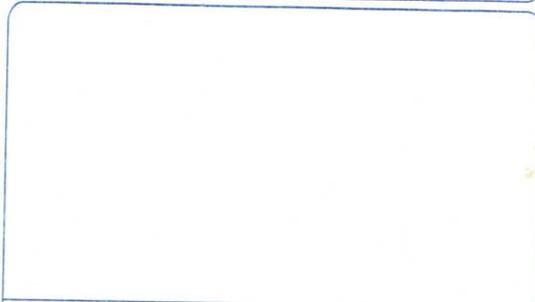
RUC: 1760009370001  
AUTORIZACION SRI No: 1103978903 Valido hasta: Agosto-2007  
Factura No: 001-013-4394877

CUENTA No.: 410070795  
CLIENTE: CONLAGO TOAPANTA JOSE RAF  
RUC/C.I.: 1701526194  
DIRECCION: BA COLLAQUI CA S/N LT S/N  
PLACA PREDIAL:  
SECTOR: TUMBACO  
MEDIDOR No.: 21076866 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
19	410	36	6	1640		1

CONSUMO M3: 11  
FACTURACION: 11  
TARIFA: Dom  
SEC. ECO.: 6

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
1/18	1080	2/14	1091



REGISTRO DE PAGO	

FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2007/02/26	2007/03/19

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	0,00
ALCANTARILLADO	0,00
ADMIN. CLIENTES	0,00
<b>CONS. ANTERIOR AGUA</b>	
2007/01 11 M3	
2006/12 11 M3	
2006/11 11 M3	
<b>Subtotal</b>	
0,00	
<b>MESES DEUDA</b>	<b>IVA 0%</b>
1	<b>TOTAL A PAGAR</b>
	0,00



56202007400  
R.U.C.: 1760009370001

TOTAL A PAGAR

RECAUDACION

IMPRESO POR OFFSETEC S.R. 70972 M-L // 2007/01/12 //

**NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

**SGS** El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.

- CLIENTE - USUARIO -

7238 TUMBACO



Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



LA EMAAPQ TIENE CERTIFICACION ISO 9001

RUC: 1760009370001

AUTORIZACION SRI No:1104916322 Valido hasta: Agosto-2008

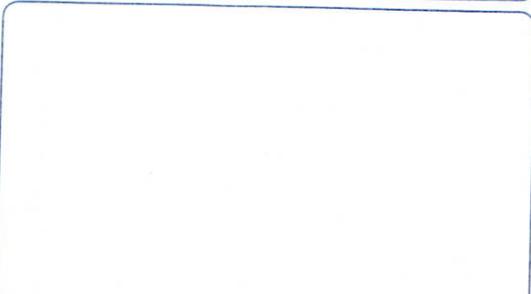
Factura No: 001-013-7090019

CUENTA No.: 410070770
CLIENTE: CONLAGO CRIOLLO SEGUNDO M
RUC/C.I.: 1708758238
DIRECCION: BA COLLAQUI CA S/N LT S/N
PLACA PREDIAL:
SECTOR: TUMBACO
MEDIDOR No.: 21011333 CTA. ESP.:

Table with 7 columns: CICLO, SECTOR, RUTA, MZ, SECUENCIA, PISO, DEPTO. Values: 19, 410, 36, 6, 1650, , 1

CONSUMO M3: 3 TARIFA: Dom
FACTURACION: SEC. ECO.: 6

Table with 4 columns: LECTURA ANTERIOR, LECTURA ACTUAL, 8/21, 876, 9/19, 879



REGISTRO DE PAGO

Table with 2 columns: FECHA DE EMISION, FECHA LIMITE DE PAGO. Values: 2007/09/26, 2007/10/19

Main invoice table with columns: DESCRIPCION, VALOR. Rows include AGUA, ALCANTARILLADO, ADMIN. CLIENTES, CONS. ANTERIOR AGUA, Subtotal, IVA 0%, and TOTAL A PAGAR.

02202007400



TOTAL A PAGAR

RECAUDACION

000000000000

R.U.C.: 1760009370001

IMPRESO POR FEFRECUADOR S.A. \* 79863 TOPV \* 2007/SEP/4 \*

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.

- CLIENTE - USUARIO -

7238 TUMBACO

# EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



LA EMAAP TIENE CERTIFICACION ISO 9001

RUC: 1760009370001

AUTORIZACION SRI No:1104916322 Valido hasta: Agosto-2008

Factura No: 001-013-7090019

CUENTA No.: 410070770  
 CLIENTE: CONLAGO CRIOLLO SEGUNDO M  
 RUC/C.I.: 1708758238  
 DIRECCION: BA COLLAQUI CA S/N LT S/N  
 PLACA PREDIAL:  
 SECTOR: TUMBACO  
 MEDIDOR No.: 21011333 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
19	410	36	6	1650		1

CONSUMO M3: 3 TARIFA: Dom  
 FACTURACION: SEC. ECO.: 6

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
8/21	876	9/19	879

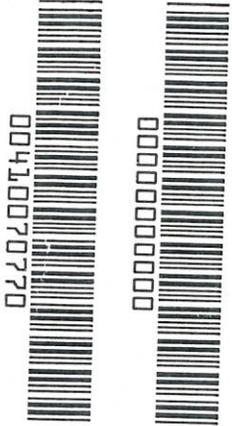
DESCRIPCION	VALOR
AGUA	0,00
ALCANTARILLADO	0,00
ADMIN. CLIENTES	0,00
<b>EMAAP</b>	
<b>CONS. ANTERIOR AGUA</b>	
2007/08 M3	
2007/07 M3	
2007/06 M3	
<b>Subtotal</b>	0,00
<b>MESES DEUDA</b>	<b>IVA 0%</b>
1	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	0,00

REGISTRO DE PAGO	
FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2007/09/26	2007/10/19

**NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.



R.U.C.: 1760009370001

TOTAL A PAGAR

RECAUDACION

- CLIENTE - USUARIO -

IMPRESO POR FESRECORDADOR S.A. \* 79063 TOP/6 \* 2007/SEP/4 \*

# EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
 Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 261 del 23 de Enero de 1997



LA EMAAPQ TIENE CERTIFICACIÓN ISO 9001

886 TUMBACO

AUTORIZACION SRI No: 1103978903 Valido hasta: Agosto-2007

Factura No: 001-013-4394878

CUENTA No.: 410070770  
 CLIENTE: CONLAGO CRIOLLO SEGUNDO M  
 RUC/C.I.: 1708758238  
 DIRECCION: BA COLLAQUI CA S/N LT S/N  
 PLACA PREDIAL:  
 SECTOR: TUMBACO  
 MEDIDOR No.: 21011333 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	UTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
19	410	36	6	1650		1
CONSUMO M3:				15	TARIFA: Dom	
FACTURACION:					SEC. ECO.: 6	

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
1/18	827	2/14	842

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	0,00
ALCANTARILLADO	0,00
ADMIN. CLIENTES	0,00
<b>CONS. ANTERIOR AGUA</b>	
2007/01 26 M3	
2006/12 6 M3	
2006/11 14 M3	
<b>Subtotal</b>	
0,00	
<b>IVA 0%</b>	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	
0,00	

REGISTRO DE PAGO

FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2007/02/26	2007/03/19

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. 70872 N° 1 // 2007/01/12 //



R.U.C.: 1760009370001

TOTAL A PAGAR

RECAUDACION

**NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.

- CLIENTE - USUARIO -